

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKIA, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE D. CARLOS EGEA KRAUEL, CON LA CATEGORÍA DE OTRO CONSEJERO EXTERNO, Y QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

La cláusula 14 del Proyecto Común de Fusión entre Bankia, S.A., como sociedad absorbente, y Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, "BMN"), como sociedad absorbida, establece que *"conforme a los acuerdos alcanzados en relación con la Fusión, el Consejo de Administración de Bankia propondrá a la Junta General de Accionistas como parte de los acuerdos de Fusión, el nombramiento de un consejero de BMN como miembro adicional del Consejo de Bankia, con efectos desde la inscripción de la escritura de fusión"*.

En su virtud, se presenta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad la propuesta de nombramiento de D. Carlos Egea Krauel, actual Presidente de BMN, como miembro adicional del Consejo de Administración de Bankia, con la categoría de "otro consejero externo" y con efectos desde la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la escritura de fusión entre ambas entidades.

El apartado 5 del artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, establece que el Consejo de Administración deberá acompañar la propuesta de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de un informe justificativo que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Por ello, a fin de formalizar y justificar la propuesta de nombramiento, por el plazo estatutario de cuatro años, como consejero de D. Carlos Egea Krauel, el Consejo de Administración ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento del Sr. Egea como miembro del Consejo de Administración de Bankia.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Al efecto, el Consejo de Administración ha valorado la competencia, méritos y experiencia de D. Carlos Egea Krauel con motivo de su nombramiento, con base en la siguiente información:

1. El Sr. Egea ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.

2. Trayectoria profesional:

- Presidente de Banco Mare Nostrum S.A. (2010 - actualidad).
- Consejero de CASER (Madrid) (2006 a 2016).
- Consejero-Vicepresidente de Ahorro Corporación S.A. (2007 a 2014).
- Consejero Cyum Tecnología y Com. (2002-2013).
- Consejero de Infocaja (2007 a 2013).
- Consejero Cecabank (2012-2013).
- Secretario del Consejo de Administración de la Confederación Española de Caja de Ahorros (CECA) (1998 – actualidad).
- Consejero de Enagas (2009-2012).
- Consejero-Presidente de Corp. Empresarial Mare Nostrum (2002-2011).
- Consejero de Iberdrola Renovables S.A (2007-2010)
- Presidente de Caja de Ahorros de Murcia (2008 a 2014), Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia (2001-2008) y Presidente de la Fundación Cajamurcia (2008-actualidad).
- Director General de Caja de Ahorros de Murcia (1983-2008).
- Director General Adjunto de la Caja de Ahorros de Murcia (1980-1983).
- Subdirector General de Caja de Ahorros de Murcia (1976-1980).
- Economista en Banco Atlántico (1974-1976).
- Ingeniero Industrial en Fraymon (1972-1973).

3. Perfil académico:

- Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.
- Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid.

El currículum académico y la trayectoria profesional del Sr. Egea descrita en los párrafos anteriores, demuestran que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en el ámbito de las entidades financieras.

Igualmente, conforme a la información facilitada, D. Carlos Egea Krauel cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar eficazmente las funciones del cargo.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable del Consejo de Administración de Bankia informó favorablemente la propuesta de nombramiento sin perjuicio de la valoración de los requisitos de idoneidad que, en su caso, deban realizar el Banco de España o el Banco Central Europeo, haciendo constar que Bankia dispone y aplica un Manual de Evaluación de Idoneidad que contiene entre otros aspectos un procedimiento destinado a evaluar de modo continuo la idoneidad de sus consejeros.

De esta forma, el Consejo de Administración constata que el Sr. Egea posee las competencias, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos, y es una persona que presenta una trayectoria de honorabilidad profesional y comercial que no arroja dudas acerca de su capacidad para desarrollar una gestión sana y prudente de la Sociedad. Está en disposición de ejercer un buen gobierno en la Sociedad, sin que se aprecien factores que determinen un conflicto continuado o estructural con los intereses de la Sociedad o que impidan dedicar un tiempo suficiente a sus funciones.

En conclusión, D. Carlos Egea Krauel reúne, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la competencia, experiencia, méritos y honorabilidad necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bankia, S.A. su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo, por el periodo estatutario de cuatro años, con efectos desde la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la escritura de fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. por parte de Bankia, S.A.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GESTIÓN RESPONSABLE

INFORME PROPUESTA NOMBRAMIENTO “OTRO CONSEJERO EXTERNO”

D. CARLOS EGEE KRAUEL

La cláusula 14 del Proyecto Común de Fusión entre Bankia, S.A., como sociedad absorbente, y Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, “BMN”), como sociedad absorbida, establece que *“conforme a los acuerdos alcanzados en relación con la Fusión, el Consejo de Administración de Bankia propondrá a la Junta General de Accionistas como parte de los acuerdos de Fusión, el nombramiento de un consejero de BMN como miembro adicional del Consejo de Bankia, con efectos desde la inscripción de la escritura de fusión”*.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable de Bankia, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 15.7.c) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, eleva al Consejo de Administración el presente informe favorable respecto de la propuesta, conforme a la referida cláusula 14 del Proyecto Común de Fusión, de nombramiento de D. Carlos Egea Krauel, con la categoría de *“otro consejero externo”*, por el plazo estatutario de cuatro años, para su sometimiento a la decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

A estos efectos, la Comisión ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo cuenta entre sus miembros con consejeros con los conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones, lo que ha sido tenido en cuenta a la hora de elevar al Consejo el presente informe.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable ha valorado la competencia, méritos y experiencia de D. Carlos Egea Krauel con motivo de su propuesta de nombramiento, con base en la siguiente información:

1. El Sr. Egea ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.
2. Trayectoria profesional:
 - Presidente de Banco Mare Nostrum S.A. (2010 - actualidad).
 - Consejero de CASER (Madrid) (2006 a 2016).
 - Consejero-Vicepresidente de Ahorro Corporación S.A. (2007 a 2014).
 - Consejero Cyum Tecnología y Com. (2002-2013).
 - Consejero de Infocaja (2007 a 2013).
 - Consejero Cecabank (2012-2013).
 - Secretario del Consejo de Administración de la Confederación Española de Caja de Ahorros (CECA) (1998 – actualidad).
 - Consejero de Enagas (2009-2012).

- Consejero-Presidente de Corp. Empresarial Mare Nostrum (2002-2011).
- Consejero de Iberdrola Renovables S.A (2007-2010).
- Presidente de Caja de Ahorros de Murcia (2008 a 2014), Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia (2001-2008) y Presidente de la Fundación Cajamurcia (2008-actualidad).
- Director General de Caja de Ahorros de Murcia (1983-2008).
- Director General Adjunto de la Caja de Ahorros de Murcia (1980-1983).
- Subdirector General de Caja de Ahorros de Murcia (1976-1980).
- Economista en Banco Atlántico (1974-1976).
- Ingeniero Industrial en Fraymon (1972-1973).

3. Perfil académico:

- Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.
- Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid.

El currículum académico y la trayectoria profesional del Sr. Egea descrita en los párrafos anteriores, demuestran que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en el ámbito de las entidades financieras.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable considera que el Sr. Egea está en condiciones de dedicar el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por todo ello, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable informa favorablemente la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la valoración de los requisitos de idoneidad que, en su caso, deban realizar el Banco de España o el Banco Central Europeo, haciendo constar que Bankia dispone y aplica un Manual de Evaluación de Idoneidad que contiene, entre otros aspectos, un procedimiento destinado a evaluar de modo continuo la idoneidad de sus consejeros.

Igualmente, conforme a la información facilitada, D. Carlos Egea Krauel cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El desempeño de dichos cargos no suscita cuestión alguna de incompatibilidad con su condición de consejero en Bankia.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable ha tenido en cuenta que el Consejo de Administración de la Sociedad quedaría integrado por 12 consejeros, de los cuales 9 tendrían la categoría de consejeros externos, siendo 8 independientes y 1 otro consejero externo, lo que atiende a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable constata que el Sr. Egea posee las competencias, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos, y es una persona que presenta una trayectoria de honorabilidad profesional y comercial que no arroja dudas acerca de su capacidad para desarrollar una gestión sana y prudente de la Sociedad. Está en disposición de ejercer un buen gobierno en la Sociedad, sin que se aprecien factores que determinen un conflicto continuado o estructural con los intereses de la Sociedad o que impidan dedicar un tiempo suficiente a sus funciones.

En conclusión, D. Carlos Egea Krauel reúne, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, la competencia, experiencia, méritos y honorabilidad necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bankia, S.A. su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de “otro consejero externo”, por el periodo estatutario de cuatro años, con efectos desde la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la escritura de fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. por parte de Bankia, S.A.

CURRICULUM VITAE

D. CARLOS EGEA KRAUEL

1. Trayectoria profesional:

- Presidente de Banco Mare Nostrum S.A. (2010 - actualidad).
- Consejero de CASER (Madrid) (2006 a 2016).
- Consejero-Vicepresidente de Ahorro Corporación S.A. (2007 a 2014).
- Consejero Cyum Tecnología y Com. (2002-2013).
- Consejero de Infocaja (2007 a 2013).
- Consejero Cecabank (2012-2013).
- Secretario del Consejo de Administración de la Confederación Española de Caja de Ahorros (CECA) (1998 – actualidad).
- Consejero de Enagas (2009-2012).
- Consejero-Presidente de Corp. Empresarial Mare Nostrum (2002-2011).
- Consejero de Iberdrola Renovables S.A (2007-2010).
- Presidente de Caja de Ahorros de Murcia (2008 a 2014), Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia (2001-2008) y Presidente de la Fundación Cajamurcia (2008-actualidad).
- Director General de Caja de Ahorros de Murcia (1983-2008).
- Director General Adjunto de la Caja de Ahorros de Murcia (1980-1983).
- Subdirector General de Caja de Ahorros de Murcia (1976-1980).
- Economista en Banco Atlántico (1974-1976).
- Ingeniero Industrial en Fraymon (1972-1973).

2. Perfil académico:

- Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.
- Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid.